

Ministerio de Economía
Santiago del Estero

DECRETO N° 2764
Santiago del Estero, 22 DIC. 2016
Ref. Expte. N°: 3033-13-2016.-

VISTO:

El Art. 1° de la Ley N° 7.055, modificado por la Ley N° 7.187; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por Ley, en atención a razones de política tributaria, a la actualización de los importes relacionados con el tope mínimo para el cambio de Alícuotas en el impuesto automotor de autos y camionetas;

Que la medida obedece a que las valuaciones de mercado de los automóviles y camionetas han sufrido un incremento durante el presente año;

Que procede la presente a efectos de evitar que mayor cantidad de contribuyentes sean impactados con la alícuota mayor vigente en el Impuesto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFÍQUESE el importe establecido en los incisos a) y b) del Art. 1°, de la Ley N° 7.187, el que pasará a ser de \$ 420.000,00.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial.

C.P.N. Atilio Chara
Ministro de Economía

Elías Miguel Suarez
Jefe de Gabinete

Dra. Claudia L. de Zamora
Gobernadora